

DECRETO NO. # 417 : DE 12 AGO 2024 100-20

Por medio de la cual se deroga el Decreto No. 335 del 24 de mayo de 2024 "por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba."

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 del 201 y el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 335 de 24 de mayo de 2024, el Gobernador del Departamento nombró en período de prueba al señor JAIME ALIRIO MELO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.165.270, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD, Código 242, Grado 05, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaria Seccional de Salud, el cual se encuentra identificado con el Código OPEC 7694.

Que dicho nombramiento tiene como base legal y administrativa la Resolución No. 3093 del 01 de marzo de 2022 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer el empleo señalado con el número OPEC 7694, que corresponde al empleo denominado: PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD, Código 242, Grado 05, vacante que fue reportada a la Oferta Pública de Empleos OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la Secretaria Seccional de Salud, en la que figura en la posición número tres (03), el señor JAIME ALIRIO MELO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.165.270.

Que una vez surtida la comunicación del **Decreto No. 335 de 24 de mayo de 2024**, por parte del ente Departamental, **JAIME ALIRIO MELO GARCIA**, contaba con el término de diez (10) días hábiles para manifestar la aceptación del cargo y una vez aceptará el cargo, tendría que posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Que a través de comunicación recibida al correo electrónico Talento Humano, de fecha 08 de julio de 2024, el señor JAIME ALIRIO MELO GARCIA, aceptó el nombramiento y solicitó prorroga por 90 días hábiles para tomar posesión en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD, Código 242, Grado 05, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaria Seccional de Salud.

Que, a través de correo electrónico de fecha 23 de julio de 2024, la Jefe de Talento Humano le comunica al señor JAIME ALIRIO MELO GARCIA, la aceptación de la prórroga por el termino de siete (07) días hábiles, debido a la necesidad del servicio que presenta la entidad con relación a el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD, Código 242, Grado 05, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaria Seccional de Salud.

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144 Código Postal; 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co







DECRETO Nro. # 4 1 7 | DE 112 AGO 2024

Por medio de la cual se deroga el Decreto No. 335 del 24 de mayo de 2024 "por de medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba."

Que el señor JAIME ALIRIO MELO GARCIA, no tomó posesión del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD, Código 242, Grado 05, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaria Seccional de Salud, en el plazo señalado.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, establece que: "la autoridad nominadora deberá derogar un nombramiento cuando: la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título".

Que, como consecuencia de lo antes señalado, es menester que el ente territorial, como autoridad nominadora, proceda a derogar el Decreto No. 335 de 24 de mayo de 2024, mediante el cual se nombró en período de prueba al señor JAIME ALIRIO MELO GARCIA en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD, Código 242, Grado 05, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaria Seccional de Salud.

Que, consultado el modulo BNLE de la plataforma Web SIMO 4.0 por parte de la Oficina de Talento Humano se pudo constatar que la lista de Elegible conformada mediante Resolución 3093 del 01 de marzo de 2022, identificada con el código OPEC 7694 feneció el 11 de marzo de 2024, por consiguiente se declara la vacancia definitiva del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD, Código 242, Grado 05**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaria Seccional de Salud, el cual deberá ser provisto de conformidad por lo establecido en la Ley 909 de 2004.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogatoria. Derogar el Decreto No. 335 del 24 de mayo de 2024, a través del cual se nombró en período de prueba al señor JAIME ALIRIO MELO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.165.270, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD, Código 242, Grado 05, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaria Seccional de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la Vacancia Definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD, Código 242, Grado 05, del Sistema

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144 Código Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co



@MagdalenaGober

@gobernaciondelmagdalena



DECRETO Nro. 10 4 17 | DE 12 AGO 2024

Por medio de la cual se deroga el Decreto No. 335 del 24 de mayo de 2024 "por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba."

General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaria Seccional de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo al señor JAIME ALIRIO MELO GARCIA, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0.

ARTÍCULO CUARTO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 112 AGO 2024

ALEJANDRO MARTINEZ RAFAEL Gobernador del Departamento del Magdalena

tem	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Karen Quinters Mariño	Profesional Universitario	1 1 00
Revisó	Emma Peñale Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Reviso	Manuel Otéro Gamero	Jefe Oficina Asesora jurídica	Personal ID.
Revisó	Carlos juán Quintero	Asesor Jurídico Externo	Colf Colf Control

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrandolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.



Santa Marta D.T.C.H., 24 de mayo de 2024.

Señor:

JAIME ALIRIO MELO GARCÍA

E.S.M.

Asunto: Citación para notificación personal de acto

Cordial saludo.

La Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Magdalena, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual reza:

"(....) Artículo 68. Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

() J

Jaime Alisio Melo Garcio
Aceptosian 08/07/2004
Posesian 02/08/2014 10 70

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días. (....)".

Lo anterior, para que comparezca ante la Oficina de Talento Humano de la Administración Departamental del Magdalena, ubicada en Carrera 1 No. 16 – 15 Palacio Tayrona, en la ciudad de Santa Marta, para llevar a cabo la diligencia de notificación personal del Decreto Nro. 335 del 24 de mayo del 2024 "Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba".

De igual manera se advierte, que en caso de no comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envió de esta citación, se procederá a notificar por aviso en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 del 2011).

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

EMMA PEÑATE ARAGÓN

Jefe Oficina de Talento Humano

Provectó: Edad Yanes Secretario

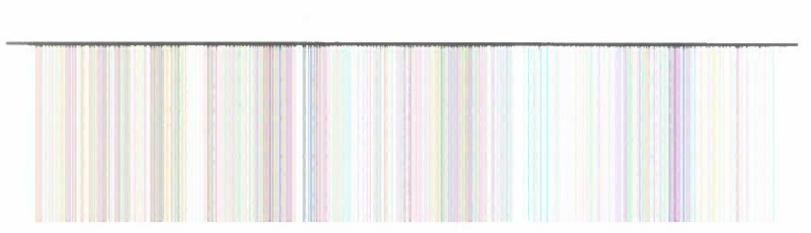
Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144 Código Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co

@magdalenaGober

@MagdalenaGober

@gobernaciondelmagdalena





Santa Marta D.T.C.H., 24 de mayo de 2024.

Señor:

JAIME ALIRIO MELO GARCÍA

Asunto: Comunicación Decreto Nro. 335 del 24 de mayo de 2024.

Reciba Cordial Saludo:

Por medio de la presente le comunico que mediante, Decreto Nro. 335 del 24 de mayo de 2024, ha sido nombrado en periodo de prueba en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD, Código 242, Grado 05,** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Secretaría Seccional de Salud. Si acepta el cargo sírvase acercarse a la Oficina de Talento Humano con los requisitos para realizar su posesión, la cual se realizará en el Despacho del Señor Gobernador.

Cuenta usted con un término no superior a diez (10) días contados a partir de la fecha de la comunicación para informar si acepta el cargo, de igual manera le informo que dentro de los diez (10) siguientes de la aceptación del cargo deberá tomar posesión, como lo preceptúan los artículos 44 y 46 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973.

Para tomar posesión del cargo deberá presentar la documentación requerida por la oficina de Talento Humano indicada en documento anexo.

Este despacho está a su disposición para cualquier inquietud.

Atentamente.

EMMA CECILIA PEÑATE ARAGON
Jefe Oficina de Talento Humano

Proyectó: Edger Yanes

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144 Código Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co

@magdalenaGober







DECRETO Nro. Nº 3 3 5 DE 24 MAY 2024

"Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31, el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1, demás normas concordantes, y

CUNSIDERANDU:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley."

Que los artículos 23 de la <u>Ley 909 de 2004</u> y 2.2.5.3.1 del <u>Decreto 1083 de 2015</u>, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena — Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 3093 del 1 de marzo de 2022, por la cual se conforma la listas de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado Universitario de Salud, Código 242 Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7694 del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que, la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la resolución indicada precedentemente, fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que, PLINIO RAFAEL RECUERO JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 71.228.076 expedida en el municipio de Bello- Antioquia, ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 7694 del 01 de marzo de 2022 del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD, Código

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona PBX; 5-4381144 Codigo Postal: 470004 vvwv magdalena.gov co contactenos@magdalena gov co







242, Grado 85, identificado con el Código CPEC No. 7894 del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena

24 MAY 2024

Lista de	elegibles del no	lmero de empleo ?	694		400		
Posición	The documente	Nro. identificación	Nombres	Apeliidas	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo ficoeza
1	cc	71228076	PUNIO RAFAEL	RECUERÓ JIMÉNEZ	86.65	11 mai, 2022	Firmeza completa

efectuó ediante minado ado con

Que, estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena, efectuó nombramiento en periodo de prueba a PLINIO RAFAEL RECUERO JIMENEZ, mediante el Decreto No. 199 del 19 de mayo de 2022, para desempeñar el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD, Código 242, Grado 05, identificado con el Cádigo OPEC No. 7694 del Sistema General de Camera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaria Seccional de Salud del Departamento del Magdalena.

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el mencionado Decreto fue notificado personalmente de forma electronica, previa autorización confenda por la elegible, el día o de junio de 2022.

Que, acorde a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo cuarto del Decreto No. 199 del 19 de mayo de 2022 y en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, el elegible PLINIO RAFAEL RECUERO JIMENEZ, contaba con el término de diez (10) días hábiles a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Que el señor PLINIO RAFAEL RECUERO JIMENEZ, aceptó el nombramiento mediante escrito de fecha 17 de junio de 2022 remitido al correo institucional de la Oficina de Talento Humano, a su vez solicitó la máxima prórroga para tomar posesión del cargo, es decir, noventa (90) días hábiles argumentando que su lugar de residencia es la ciudad de Medellín — Antioquia

Que mediante oficio con radicado E-2022- 006146 de fecha 30 de junio de 2022, se remitió respuesta a la solicitud de prórroga para tomar posesión del empleo al señor PLINIO RAFAEL RECUERO JIMENEZ, otorgándole el termino de noventa (90) días hábiles, contados a partir del 17 de junio de 2022 quedando fecha límite para tomar posesión el día 31 de octubro de 2022.

Que llegado el día 31 de junio de 2022, el señor PLINIO RAFAEL RECUERO JIMENEZ no se presentó en las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Magdalena para ejercer su derecho de tomar posesión del cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD, Código 242, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7094 del Gistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que de acuerdo a lo anterior, se expidió el Decreto No. 671 de 17 de noviembre de 2022, el cual fue notificado personalmente de forma electrónica, previa autorización conferida por el elegible, el 22 de diciembre de 2022.

Carrera 1c № 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144 Cödigo Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co





Que al surtirse la notificación se procedió con el cargue de los documentos tales como : (i) 4 M/Y 2024 Decreto de nombramiento en periodo de prueba; (ii) notificación de decreto de nombramiento; (iii) escrito de no aceptación de cargo; (iv) decreto de derogatoria de nombramiento; (v) notificación de decreto de derogatoria de nombramiento fueron cargados a la plataforma de SIMO 4.0, de conformidad a lo establecido en la Circular No. 012 de 2020 emitida por la CNSC.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el día 20 de enero de 2023 el uso de la lista de elegibles para el señor ESMIT TORRES MONRRAS identificado con cédula de ciudadanía No. 40.399.317, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código OPEC No. 7694 denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD, Código 242, Grado 05, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del señor PLINIO RAFAEL RECUERO JIMENEZ, tal como se observa en la siguiente imagen:

2	cc	40399317	TIMZE	TORRES MONRAS	85.30	11 mar. 2022	Firmeza completa
1	cc	7122076	FUNCO RAFATL	בואלאאן טאנועינווו	23.63	11 ind: 2022	Fitneza cempleia
Posición	Tipo documento	Hro. identificación	Nombres	Apelidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza

Que el señor ESMIT TORRES MONRRAS identificado con cédula de ciudadanía No. 40.399.317, ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 3093 del 1 de marzo de 2022 para el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD, Código 242, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7694 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que, ESMIT TORRES MONRRAS, identificado con cédula de ciudadanía número 40.399.317, ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 3093 del 1 de marzo de 2022 del empleo denominado *PROFESIONAL ESPECIALZADO ÁREA SALUD. Código 242. Grado 05. identificado con el Código OPEC Nro.* 7694 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría Seccional de Salud.

Que, estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena, efectuó nombramiento en periodo de prueba a ESMIT TORRES MONRRAS, mediante el Decreto Nrc. 266 del 16 de junio de 2023, para desempeñar el empleo deneminado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD, Código 242, Grado 05, identificado con el Código OPEC Nro. 7694 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría Seccional de Salud del Departamento del Magdalena.

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el mencionado Decreto fue notificado personalmente de forma electrónica, previa autorización conferida por el elegible.

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144 Codigo Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co









Que, acorde a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo cuarto del Decreto No. 199 del 19 de mayo de 2022 y en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, el elegible ESMITI 2 4 MAY 2024 TORRES MONRRAS, contaba con el término de diez (10) días hábiles a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo. 1 A A - 20 @

Que el señor ESMIT TORRES MONRRAS, aceptó el nombramiento mediante escrito de fecha 29 de junio de 2023 remitido al correo institucional de la Oficina de Talento Humano, a su vez solicitó la máxima prórroga para tomar posesión del cargo, es decir, noventa días (90) días hábiles argumentando que se encontraba fuera del país.

Que mediante oficio con radicado E-2023- 005309 de fecha 1 de agosto de 2023, se remitió respuesta a la solicitud de prórroga para tomar posesión del empleo al señor ESMIT TORRES MONRRAS, otorgándole el termino de noventa (90) días hábiles, contados a partir del 29 de junio de 2023 quedando fecha límite para tomar posesión el día 9 de noviembre de 2023.

Que llegado el día 9 de noviembre de 2023, el señor ESMIT TORRES MONRRAS no se presentó en las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Magdalena para ejercer su derecho de tomar posesión del cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD, Código 242, Grado 05, identificado con el Código OPEC Nro. 7694 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Oue de acuerdo a lo anterior, se expidió el Decreto No. 146 de 19 de febrero de 2024, el cual fue notificado personalmente de forma electrónica, previa autorización electrónica.

Que al surtirse la notificación se procedió con el cargue de los documentos tales como: (i) Decreto de nombramiento en periodo de prueba; (ii) notificación de decreto de nombramiento; (iii) escrito de no aceptación de cargo; (iv) decreto de derogatoria de nombramiento; (v) notificación de decreto de derogatoria de nombramiento fueron cargados a la plataforma de SIMO 4.0, de conformidad a lo establecido en la Circular No. 012 de 2020 emitida por la CNSC.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el día 1 de abril de 2024 el uso de la licta de elegibles para el ceñor JAIME ALIRIO MELO GARCIA identificade con cédula de ciudadanía No. 7.165.270, quien ocupó la posición tres (3) en el empleo identificado con el Codigo OPEC No. 7694 denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD, Código 242, Grado 05, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del señor ESMIT TORRES MONRRAS, tal como se observa en la siguiente imagen:

Lista de elegibles del número de empleo 7694							
Posición	Tipo documento	Nro. Identificación	Nombres	Apelidos	Puntajo	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	Cédula de Ciudadania	71228076	FLINIO RAFAEL	RECUERO JIMENEZ	86.55	11 mar, 2022	Firmeza completa
٤	Cedula de Ciudadanía	40/99/1/	ESMIT	OTRES MONINAS	83,30	11 mar, 2022	Firmeza completa
*	Cádula de Ciudadanía	7165270	JAINE 2 IRIO	HEI O CARCÍA	A2,45	12 mar. 2022	Firmera complete

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144 Código Postal, 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdatena.gov.co











2 4 MAY 2024

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 establece: "En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."

100-20

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 es procedente el nombramiento en periodo de prueba de JAIME ALIRIO MELO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.165.270, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 3093 del 1 de marzo de 2022 para el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD, Código 242, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7694 del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en período de prueba al JAIME ALIRIO MELO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.165.270, para desempeñar el empleo púbico de PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD, Código 242, Grado 05, del sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría Seccional de Salud.

ARTICULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del período de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa ante la CNSC.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir al señor JAIME ALIRIO MELO GARCIA que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.5.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO. POSESIÓN. Una vez aceptado el nombramiento al señor JAIME ALIRIO MELO GARCIA, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015 deperá tomar posesión del empieo dentro de los diez (10) días nábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona PBX; 5-4381144 Código Postal; 476004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co







designado no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

2 4 MAY 2024

ARTÍCULO SEXTO: Notificación. Notificar el contenido del presente decreto al señor JAIME ALIRIO MELO GARCIA.

100-202

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

12 4 MAY 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ

	Item	Nombre /	Cargo	Ricma	A
	Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina Talento Humano	The same	1
	Revisó		Jefe Oficina Asesora Jurídica		110
-	The Control		T TOTA O MONTE / COCOCIA OUTIQUOS	E 2/8 8 8 1	1 1 10 10

Los firmantes declarames que hemos revisado el presente documento encontrándolo alustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.



REQUISITOS PARA TOMAR POSESION

- Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública, debidamente diligenciado, con sus respectivos (Soportes, Certificaciones laborales).
- > En caso de no tener Hoja de Vida en el SIGEP. Declara en (Notaria) Que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades y/o impedimentos para ejercer cargo público.
- > Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, de la Función Pública.
- Declaración de Renta y Complementario de la DIAN.
- > Declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés (Asesores y Directivos).
- > Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- > Fotocopia de la Libreta Militar, (menores de 50 años).
- Antecedentes de responsabilidad Fiscal, (Contraloría General de la República).
- > Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- > Antecedentes Judiciales Policía Nacional de Colombia (Vigente).
- Certificado de Medidas Correctivas RNMC (Vigente).
- Declaración de No devengar sueldo del Tesoro Público.
- Declarar bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o presentar la autorización escrita para que se efectúen los descuentos tendientes a cancelar con sus obligaciones de familia (L-3 1 1/96).
- Pago de Estampillas por Concepto de Posesión.
- Dos (2) Fotos Recientes Tamaño Carnet.
- > Foto Digital Fondo Blanco al Correo: talentohumano@magdalcna.gov.co
- Matricula Profesional, (cargo de Químico).
- Copia de Tarjeta Profesional de: Administrador Publico, Administrador de Empresas, Profesionales de la Ingeniería, Abogados, Economista, Químico, Contador, Trabajador Social, Ingeniería Eléctrica - Mecánica, Topografía, Profesionales de la Salud etc.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Profesional en Derecho).
- Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional (Profesional en Derecho).
- > Tener certificado de examen médico ocupacional de ingreso, ordenado por la entidad empleadora. (Decreto 648 de 17 abril 2017).
- Carta aceptación del cargo
- ➢ RUT
- > Certificado actualizado en SALUD; PENSIÓN; CESANTÍAS.
- Certificado REDAM
- > Certificado de cuenta bancaria.
- > En caso de retiro "Realizarse los exámenes de Egreso Ocupacional"
 Y Diligenciar y entregar Formato de Bienes y Rentas de Función Pública (Salida).

Carrera 1c № 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144 Código Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co







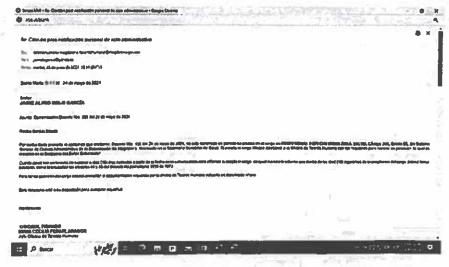
Bucaramanga, 08 de julio de 2024

Señores: GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA ATTE: EMMA CECILIA PEÑATE ARAGON Jefe Oficina de Talento Humano

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 242, GRADO 05 DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA. UBICADO EN LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD.

Cordial saludo:

JAIME ALIRIO MELO GARCÍA, identificado con CC 7.165.270 de Tunja, con domicilio en la Carrera 25 No. 36-84 Torre C Apartamento 504 Conjunto Santa María de Cañaveral Barrio Cañaveral, municipio de Floridabianca -- Santander, de conformidad con la notificación electrónica realizada el pasado martes 25 de junio de 2024 (adjunto imagen), y encontrándome dentro de los términos establecidos en el Decreto 1083 de 2015 y en el Decreto 648 de 2017, mediante la presente comunicación me permito manifestar mi ACEPTACIÓN DEL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 242, GRADO 05 DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, UBICADO EN LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD.



Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental No. 335 del 24 de mayo de 2024, "Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba".

JAIME ALIRIO MELO GARCÍA C.C. 7.165.270 de Tunja Celular: 3105675836

Cordia mente,

mail: jaimelogarcia@yahoo.es



SOLICITUD DE PRORROGA DE NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES PARA TOMAR POSESIÓN - JAIME ALIRIO MELO GARCÍA

talentohumano magdalena <talentohumano@magdalena.gov.co> Para: Jaime Alirio Melo Garcia <jaimelogarcia@yahoo.es>

23 de julio de 2024, 6:44 p.m.

Santa Marta D.T.C.H., 23 de julio de 2024

Señor:

JAIME ALIRIO MELO GARCÍA

Email: jaimelogarcia@yahoo.es

Ciudad.

Asunto: Respuesta solicitud de autorización de prórroga para tomar posesión de un cargo.

Cordial Saludo.

En lo que respecta a su solicitud de prorroga recibida el día 05 de julio de la presente anualidad, "JAIME ALIRIO MELO GARCÍA, identificado con CC 7.165.270 de Tunja, con domicilio en la Carrera 25 No. 36-84 Torre C Apartamento 504 Conjunto Santa María de Cañaveral, Barrio Cañaveral, municipio de Floridablanca – Santander, de conformidad con la notificación electrónica realizada el día de hoy, miércoles 17 de julio de 2024 (adjunto imagen), y encontrándome dentro de los términos establecidos en el Decreto 1083 de 2015, en el Decreto 648 de 2017, y en el Decreto Departamental 335 del 24 de mayo de 2024, mediante la presente comunicación y de manera respetuosa, me permito solicitar PRORROGA DE NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES PARA TOMAR POSESIÓN EN EL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 242, GRADO 05 DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, UBICADO EN LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD."

le informo que ha sido autorizada la prórroga para tomar posesión del cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE LA SALUD, CÓDIGO 242, GRADO 05 DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, por las siguientes razones que pasó a dilucidar:

De acuerdo a lo consagrado en el Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 648 de 2017, el cual reza:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora. (...)"

De la norma anterior se puede concluir que, una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Sin embargo, este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, únicamente por dos causales, las cuales son: (i) si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo o (ii) por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Al realizar el respectivo juicio de valor, es necesario traer a colación las necesidades del servicio que presenta actualmente la entidad en relación con el cargo que va a desempeñar usted, para ello se tiene que el Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, desempeña las siguientes funciones: